



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 083/99.-
á, 14 de julio de 1.999.-

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Gobierno Municipal proteger los espacios destinados al uso público para beneficio de la comunidad tal cual lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la denuncia de loteamientos y asentamientos ilegales recientes en el área E.T. 49 y espacios colindantes los cuales están destinados al equipamiento terciario de la U.V. 154, así como al derecho de vía de la línea férrea y calles de la zona.

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador ha confirmado dichas denuncias estableciendo además que parte de estos espacios están incluidos en el único trámite formal que cursa en esas dependencias cumpliendo con todas las normas en actual vigencia.

Que, es necesario garantizar que estos terrenos cumplan la función social para la cual están destinados por lo que corresponde tomar acciones que el caso indique.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero. Se ratifica como espacios de uso público el derecho de vía de la línea férrea, la avenida paralela a la misma y las calles proyectadas por el Plan Regulador en los terrenos colindantes con la E.T. 49 de la U.V. 154 de nuestra ciudad. Igualmente como área destinada al uso público el espacio para cementerio y como equipamiento terciario los terrenos colindantes, debiendo por lo tanto desocuparse de inmediato.

Artículo Segundo. - Se instruye al Ejecutivo Municipal para que efectúe las acciones y trámites necesarios con la celeridad y urgencia que el caso amerita para conseguir lo dispuesto, debiendo, si es necesario, acudir al apoyo de la fuerza pública.



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- La O.T.P.R. y la Secretaria de Normas y Medio Ambiente quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Municipal

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE